



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

17 DIC 2013

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO

Acuerdo de Concejo N° 126-2013

Callao, 17 de diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 77-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 16 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el artículo 32 señala que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, Ordenanza Municipal N° 000067 del 22 de diciembre de 2010 establece que la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. (ESLIMP -Callao S.A.), es una Empresa Municipal de derecho privado cuyo objetivo principal es prestar el servicio de residuos sólidos, que implica el recojo, recolección, transporte, procesamiento sanitario industrialización de la basura del área jurisdiccional de la Provincia, ello conforme a la Ley General de Residuos Sólidos y demás normas vigentes;

Que, mediante el Oficio N° 122-2013-ESLIMP-GG, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao - ESLIMP Callao S.A., solicita un incremento de S/. 10'000,000.00 (diez millones y 00/100 nuevos soles) en su presupuesto, toda vez que dicho importe es de suma necesidad porque le permitiría solventar los gastos que demandan el pago de los honorarios del personal eventual contratado, el alquiler de las compactadoras, camiones baranda, equipo pesado y combustible para cubrir la demanda adicional de residuos sólidos que se generan en todas las zonas del Cercado del Callao al final del año;

Que, con Informe N° 031-2013-MPC-GGPM, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente informa que las principales variables que influyen en el aumento del presupuesto requerido por ESLIMP Callao S.A. para brindar el servicio de limpieza pública (comprende: acciones de recojo y traslado de residuos sólidos domiciliarios, recolección y traslado de desmonte y puntos críticos, barrido y traslado de residuos de calles, avenidas, plazas y



parques y además de los servicios de barrido operativo y maquinaria operativa) son la contratación de personal eventual, alquiler de maquinaria pesada, adquisición de nuevos uniformes, compra de insumos químicos para fumigación, pago de seguros de vida, contratación de una empresa – taller mecánico y otros gastos operativos, todo lo cual evidencia una mayor intensidad del servicio de limpieza pública por el incremento de la actividad comercial por ocasión de las fiestas navideñas, hecho que demandará de un mayor presupuesto, según lo señalado por ESLIMP Callao S.A.;

Que, mediante Informe N° 269-2013-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la solicitud de la empresa ESLIMP Callao S.A. podría ser atendida con cargo a los saldos disponibles del Presupuesto Institucional Modificado 2013, para tal efecto se requiere la autorización del Concejo Municipal a fin de efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a sus atribuciones contenidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 501-2013-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es opinión que en virtud al informe de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, resulta ajustado a ley atender la ampliación del presupuesto asignado a la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. (ESLIMP Callao S.A.), en virtud a la necesidad por el monto solicitado, sin embargo, de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Pleno del Concejo Municipal evaluar, debatir y aprobar o no la solicitud de ampliación Presupuestal requerida por el Gerente General de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. (ESLIMP Callao S.A.), para el normal desarrollo de sus actividades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación del Presupuesto asignado para el Servicio de Limpieza Pública en la Provincia Constitucional del Callao por el importe de S/. 10'000,000.00 (diez millones y 00/100 nuevos soles).
2. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ejecutar las modificaciones presupuestarias requeridas para financiar la ampliación de recursos a que se refiere el artículo anterior.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

17 DIC 2013

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GADM

ALEXANDER DIAZ PINEDO